REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARIA DE GOIERNO

FORMATO PARA EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS INTERNOS

FECHA: MITÚ, 15 DE OCTUBRE DE 2020

DE: MARCELINO ROJAS PEREZ,
Secretario de Gobierno y Administración Municipal

PARA: JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA
Secretario Juridico Municipal

ASUNTO: ENVIO CUENTA DE COBRO PAGO PARCIAL No.04

ITEM	ASUNTO	No. DE FOLIOS	DOC. ORIGINAL	DOC. COPIAS
1	De manera atenta me permito enviar la cuenta de cobro Pago Parcial No.04 del Contrato No 117 del 23 de abril de 2020, debidamente firmada para el trámite de pago respectivo.			

Firma: MARCELINO ROJAS PEREZ
Quien entrega

Firma: Martha
Quien recibe

16-10-20
9:35am

Fecha: _____

Hora: _____

R/ Dadjd.
19-10-2020.
10:00AM.

INFORME PARCIAL DE SUSPERVISIÓN N° 04

Fecha	OCTUBRE 15 DE 2020
Contrato Nº y fecha	CONTRATO DE SERVICIOS N° 117 DE ABRIL 23 DE 2020
Objeto	ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Plazo de Ejecución	CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de inicio	ABRIL 25 DE 2020
Fecha de Terminación Inicial	AGOSTO 25 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Contratista	DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO

La Secretaria de Gobierno y Administración Municipal en calidad de supervisor del presente contrato, y en el ejercicio de las funciones encomendadas en el interior de la Alcaldía de Mitú correspondientes a la Dirección de la ERON Municipal que se encuentra descentralizada y delegada está función en la inspección de Policía desde el año 2008 mediante el Decreto 034, tiene bajo su deber la asistencia y atención mínima requerida para los internos de la comúnmente llamada Cárcel Municipal.

De acuerdo a lo anterior, y con base a las necesidades de esta población interna, se hace necesario asegurar dentro de los mínimos de los internos a la luz de la Ley, garantizar la alimentación para las personas internas, entendiéndose por esto, la asistencia en raciones de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, con el ánimo de garantizar y cumplir con el fin mismo del contrato.

Que el Municipio de Mitú, celebró con la DISTRIBUIDORA RIVERA EU identificada con Nit 845.000.096-2 Representada Legalmente por el señor CARLOS ANDRES RIVERA GARZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 86.065.474 expedida en Villavicencio Meta, el Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020que tiene por objeto ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($124.304.800,00), con un plazo de ejecución de CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Que el acta de inicio del contrato fue firmada el dia veinticinco (25) de Abril del 2020, siendo la fecha de terminación inicial el dia 25 de agosto de 2020 y/o bajo demanda y/o agotamiento del presupuesto.

Que conforme al ingreso y salida de los internos del Establecimiento de Reclusión, se establece el consumo de la alimentación bajo demanda, por lo que el proyecto se planteó con una base diaria de 30 personas recluidas, sin embargo está sujeta a la entrega acorde con la cantidad de internos que permanecen en el establecimiento, y los capturados en la Estación de Policía de Mitú por consiguiente es claro que los pagos presentados por el contratista se debe a la entrega de las raciones dentro del plazo de ejecución, el presupuesto y los internos.

Que en junio 03 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 01 por valor VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($28.704.600,00). Correspondiente al pago de la alimentación del 25 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020

Que en julio 09 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 02 por valor VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.271.900,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 01 de junio de 2020 al 06 de Julio de 2020

Que en septiembre 16 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 03 por valor CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 42.333.300,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 07 de Julio de 2020 al 10 de septiembre de 2020

Que mediante radicado de ventanilla No 3237 del 13 de octubre de 2020 el contratista presentó cuenta de cobro para el pago parcial 04 del contrato, por medio del cual entrega factura, RUT, Cedula de ciudadania del Representante legal, pagos al sistema de seguridad social, Certificación Bancaria, así como el informe, los cuales hacen parte integral del presente pago parcial 04 por valor VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($ 20.422.000,00). Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú del Periodo 11 de septiembre de 2020 (entrega de alimentación almuerzo y cena) al 12 de octubre de 2020 y a los capturados en la Estación de Policía de Mitú del periodo del 11 de septiembre al 12 de octubre de 2020.

Conforme a las labores de revisión realizadas por la supervisión se le realizaron la debida verificación con el guardián de la cárcel, la Empresa de Seguridad y Vigilancia de la ERON y se le realizaron la debida verificación de los soportes presentados para el pago, expidiendo así el suscrito Secretario de Gobierno Municipal su informe de supervisión conforme a lo dispuesto dentro manual de contratación con base en los datos contenido dentro de la cuenta.

Que de conformidad con lo establecido dentro del contrato en el plazo de ejecución el cual dice que se desarrollara la actividad en CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, y que a la fecha aún se cuenta con presupuesto disponible por agotar, se continua ejecutando el objeto del contrato

REVISIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GENERALES.

Facultado por las disposiciones de los Articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020, teniendo en cuenta la cláusula que trata las obligaciones del contratista, actuando en calidad de Supervisor del contrato me permito verificar el cumplimiento de los derechos y deberes que asiste al contratista "la DISTRIBUIDORA RIVERA E.U identificado con Nit No. 845000096-2 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES RIVERA GARZON identificado con C.C No. 86.065.474 de Villavicencio, los cuales están consagrados en el Articulo 5º de la Ley 80 de 1993.

A Continuación, se presenta el producto del ejercicio de la supervisión;

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO:

1. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y además que el personal contratado para la manipulación de alimentos sean personas certificadas idóneamente y tengan identificado su carnet como manipulador o manipulación de alimentos.

Observación Supervisor: Por parte del contratista se está implementando el plan de higiene y seguridad pertinente, de igual manera de allegó copia del certificado de manipulación del contratista, emitido por la autoridad competente.

2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

Observación Supervisor: Según inspección diaria de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, se indica que la entrega de los alimentos se da en óptimas condiciones de calidad. Por otra manera no se ha recibido queja alguna por parte de los internos que reciben los alimentos.

3. Hacer entrega de los alimentos bien preparados, servidos en material que permita normas de higiene y de conformidad con las normas técnicas de manipulación de alimentos.

Observación Supervisor: Las raciones de comida han sido suministradas conforme la minuta nutricional expedida y valorada por una profesional en nutrición y dietista; los mismos son almacenados y entregados en portas, tal y como se evidencia en el registro fotográfico aportado por el contratista.

4. Ajustar la minuta de alimentación establecida por la nutricionista con el menú que para tal fin defina, para los internos que se encuentren con orden de alimentación especial ordenada por médico tratante.

Observación Supervisor: Durante la ejecución parcial del presente contrato, no se ha realizado notificación por parte de la entidad al contratista para que realizara ajustes a la minuta de alimentación por algún caso especial de salud de los internos.

5. Realizar la entrega diaria y a la hora establecida en el reglamento interno del establecimiento de reclusión de orden nacional de Mitú para no entorpecer las normas propias carcelarias y penitenciarias vigentes.

Observación Supervisor: Según acompañamiento diario de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, se ha cumplido con la entrega diaria

de la alimentación y a la hora establecida, de la siguiente manera:

- Desayuno: 7:00 A.M a 7:30 A.M
- Almuerzo: 12:00 M a 1:00 P.M
- Cena: 5:00 P.M a 5:30 P.M

6. Responder por los perjuicios que pueda causar a los sindicados, por las condiciones de los alimentos suministrados, requiriendo que los alimentos se encuentren en excelente estado de conservación.

Observación Supervisor: No se ha presentado reporte para este tiempo de ejecución por esta circunstancia.

7. Disponer de los mejores ambientes de almacenamiento de los productos.

Observación Supervisor: Según verificaciones de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía y como se evidencia en material fotográfico, se cumple con el adecuado almacenamiento de los alimentos.

8. Reemplazar los alimentos que a juicio de autoridad sanitaria y/o el supervisor del contrato evidencie que no cumple con las condiciones de calidad adecuados.

Observación Supervisor: No se ha presentado reporte de autoridad sanitaria y no se ha identificado situación alguna por el suscrito supervisor.

9. Entregar la alimentación servida en el establecimiento de reclusión del orden nacional del municipio de Mitú, al personal guarda que se encargue de la vigilancia del establecimiento o en su defecto del personal de planta que disponga en tal sentido la alcaldía Municipal en el plazo establecido en el presente contrato.

Observación contratista: Según se indica por la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, los alimentos son servidos en el establecimiento.

10. Deberá el operador o contratista para la entrada en funcionamiento del presente contrato, suministrar la alimentación de acuerdo al menú diseñado para por profesional en nutrición, para lo cual en los siguientes diez días a la suscripción del acta de inicio deberá allegar la minuta diseñada por la profesional para tal fin, observando si es del caso, la alimentación especial para el personal que tenga alimentación por orden médica

Observación Supervisor: El contratista aportó minuta CICLO DE MENUS- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MITÚ, elaborada por la nutricionista y dietista DAYRA LINEY MANRIQUE TORRES, en el término requerido dentro del presente contrato.

11. Suministrar alimentación servida al personal interno observando que el tipo de población que se encuentra reclusa en más de un 80% es indígena, para lo cual el menú o minuta de alimentación debe distinguir con enfoque diferencial, estableciendo comida de la región, la cual debe estar en el menú suscrito por profesional nutricionista.

Observación Supervisor: De conformidad a la minuta nutricional, se estableció la inclusión de comida típica de la región teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

VERIFICACION DE SUPERVISIÓN

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato sin observaciones, por cuanto las mismas no fueron reportadas por el contratista, y tampoco identificadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del servicio.

Durante los días objeto del presente pago parcial, no se presentaron observaciones algunas, fue entregada la alimentación a los internos del Establecimiento de Reclusión Orden Nacional ERON Mitú Vaupés.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se llevó a cabo la revisión de lo planeado del contrato en mención y se verifico las condiciones en las cuales se realizó y se cumplieron los puntos contractuales según lo establecido en el Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020.

EJECUCION DEL PROYECTO

El Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, se ejecutó parcialmente en un periodo Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú y entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los capturados en la Estación de Policía de Mitú. Durante el periodo del 11 de septiembre de 2020 al 12 de octubre de 2020 de conformidad con el acta parcial 4

PRINCIPALES INCONVENIENTES

Por parte del suscrito supervisor, no se evidenciaron mayores inconvenientes.

ESTADO FINANCIERO

La idea de este aparte es realizar el balance del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, el resumen del balance hasta la fecha es el siguiente:

Que las actividades objeto del contrato, se han ejecutado y recibido en un 91% conforme al valor del contrato en la presente acta de recibo parcial 04 por medio del cual y de acuerdo a los soportes entregados por el contratista como solicitud del contrato así:

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION PARA INTERNOS DE LA ERON ***					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES	DÍAS	VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	611	32	6.293.300,00
ALMUERZO	RACION	$13.700	611	32	8.370.700,00
CENA	RACION	$8.900	609	32	5.420.100,00
SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES EN LA ERON:					$ 20.084.100,00

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION CAPTURADOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ***					
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES		VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	10		103.000,00

ALMUERZO	RACION	$13.700	10		137.000,00
CENA	RACION	$8.900	11		97.900,00
SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ:					$ 337.900,00
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 04:					$ 20.422.000,00

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

Que la ejecución del contrato arroja el siguiente balance financiero:

Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor Adición	$ 0,00
Valor Total del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor ejecutado	$ 112.731.800,00
Valor no ejecutado	$ 11.573.000,00
Valor anticipo	$ 0,00
Valor pagado Acta Parcial 01	$ 28.704.600,00
Valor pagado Acta Parcial 02	$ 21.271.900,00
Valor pagado Acta Parcial 03	$ 42.333.300,00
Valor a cancelar Acta Parcial 04	$ 20.422.000,00

De igual manera vale indicar que si bien dentro de la carta de aceptación de la oferta se menciona que la base del contrato corresponde a 30 internos en el establecimiento, desde el inicio del contrato se entregaron alimentos a entre 20 y 18 internos, teniendo en cuenta las entradas y salidas de los mismos.

Conforme al plazo de ejecución del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020 el contratista ejecutó parcialmente y dio cumplimiento al objeto contractual

Que el contratista presentó los soportes de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requeridos para la liquidación del contrato, procediendo por parte de esta supervisión a verificar el pago de los aportes, donde se expidió constancia de pago

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN

MARCELINO ROJAS PEREZ
Secretario de Gobierno y Administración Municipal
Supervisor
Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020